

Comunicado sobre matrimonio igualitario



3



A- A A+

25 de Junio del 2015

La Comisión Estatal de Derechos Humanos hace un llamado al Congreso del Estado de Nuevo León para iniciar los trabajos que deriven en la modificación del artículo 147 del Código Civil para el

Estado de Nuevo León tendiente al reconocimiento del matrimonio igualitario; así como a convocar un análisis interinstitucional que promueva y proteja los derechos fundamentales de la comunidad LGBTTTI.

Minerva Martínez Garza, presidenta de la CEDHNL declaró que la Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto a los matrimonios civiles entre personas del mismo sexo es muy clara al establecer que la ley de cualquier entidad federativa que, por un lado, considere que la finalidad del matrimonio es la procreación y/o que lo defina como el que se celebra entre un hombre y una mujer, es inconstitucional y violatoria de derechos humanos.

La Ombudsman estatal señaló que el reconocimiento de los derechos civiles y políticos que hagan efectivo el acceso a servicios y beneficios para la ciudadanía, abona de manera positiva a la consolidación de un Estado de derecho basado en la protección de la dignidad humana, una cultura de respeto a los derechos humanos y a la no discriminación.

Asimismo, la titular de la CEDHNL destacó que el Estado debe adoptar las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos y libertades que se encuentran tutelados en el Derecho Internacional de los Derechos

Humanos, de los cuales México es parte, bajo el principio de no discriminación, en relación con las garantías judiciales, a la libertad, a la seguridad persona y a la familia y el pleno ejercicio de las prerrogativas inherentes al ser humano.

La CEDHNL considera necesario que el Poder Legislativo convoque a mesas de trabajo en las que participen las autoridades involucradas, organismos defensores de los derechos humanos, así como las organizaciones civiles que promueven sus derechos y miembros de la propia comunidad LGBTTTI, a fin de fructificar el diálogo y fortalecer la libre expresión de las ideas y necesidades sociales.

Minerva Martínez Garza agregó que la CEDHNL ha emitido recomendaciones en las que se exige a diversas autoridades legislativas y jurídicas tomen las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos de las ciudadanas y ciudadanos LGBTTTI del estado, a la par de la capacitación continua de servidoras y servidores públicas en materia de derechos humanos.

Una de las más recientes es la recomendación número 44/2015 en la cual se hace un pronunciamiento sobre las violaciones a los derechos humanos cometidas en contra de una pareja del mismo sexo a quienes se les negó el reconocimiento de su legítima unión mediante el matrimonio, bajo el argumento que el Código Civil contempla esa institución jurídica sólo para un hombre y una mujer, y por lo tanto, interpretó que, *a contrario sensu*, no estaba previsto el matrimonio para las parejas del mismo sexo.

En dicha recomendación se hace un llamado especial al Congreso del Estado, tomando en cuenta la importancia de la armonización del sistema jurídico interno y de las estructuras que lo conforman, acorde a las disposiciones del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

La Ombudsman reiteró el llamado especial es para que dé seguimiento a las iniciativas presentadas, turnadas a la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, en relación con el artículo 147 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, verificando que la distinción establecida en él,

constituye una discriminación indirecta ya que, aunque no sea su intención, produce un efecto desproporcionado en las parejas del mismo sexo que desean contraer matrimonio, violentando sus derechos humanos.